

Ciencia y salud pública a juicio Advertencias sanitarias en anuncios de bebidas azucaradas^{1*}

En 2015, supervisores urbanos en San Francisco aprobaron una ordenanza requiriendo que los anuncios espectaculares con publicidad de bebidas azucaradas incluyeran una advertencia sanitaria como la siguiente: “Atención: las bebidas con azúcares añadidos contribuyen a obesidad, diabetes y caries dentales. Este es un mensaje de la ciudad y condado de San Francisco.” La ordenanza cuya entrada en vigor estaba programada para el 25 de julio de 2016, representa a nivel mundial la primera advertencia que por ley alerta sobre las bebidas azucaradas. Es decir, una advertencia clara, sobre los efectos que las bebidas azucaradas tienen para la salud y que podría ser importante para reducir la tasa de decesos entre amplios segmentos de la población, que disponen de poca información sanitaria; aspecto, asociado con el consumo desproporcionado de bebidas azucaradas, que asciende a 240 calorías al día.²

Las advertencias pueden influir en las decisiones que los consumidores toman con respecto a las bebidas azucaradas.³ Asimismo, pueden incrementar la conciencia sobre los posibles riesgos sanitarios que representan dichas bebidas, proporcionando un medio visual que alerte a los consumidores con respecto a (o que están en riesgo de padecer) obesidad, diabetes y caries dentales. No obstante, la industria de bebidas azucaradas y la de anuncios espectaculares exigieron mediante un juicio (denominado *American Beverage Association (ABA) et al vs. City & County of San Francisco*) que se aplicara una medida cautelar para impedir la aplicación de la ley. La industria argumentó violación a la Primera Enmienda de la Constitución relativa a su libertad de expresión al momento en que la ordenanza entrara en vigor. El 7 de abril de 2016, el juez Edward Chen presidió una audiencia en una Corte de Distrito para el Distrito Norte de California.

^{1*} Dean Schillinger, M.D. División de Medicina General Interna, Universidad de California-San Francisco y Programa de Investigación de Comunicaciones Sanitarias, del Centro para Poblaciones Vulnerables de la UCSF, Zuckerberg San Francisco General Hospital, San Francisco, California.

Correspondencia con el autor: Dean Schillinger, MD, Division of General Internal Medicine, University of California-San Francisco, 1001 Potrero Ave, Ward 13, San Francisco, CA 94110 (dean.schillinger@ucsf.edu).

Michael F. Jacobson, PhD. Centro para la Ciencia en el Interés Público, Washington, D.C.

²REFERENCIAS

Zoellner J., You W., Connell C., *et al.* Health literacy is associated with healthy eating index scores and sugar-sweetened beverage intake: findings from the rural Lower Mississippi Delta. *J Am Diet Assoc.* 2011;111(7):1012-1020 .

³ Roberto C.A., Wong D., Musicus A., Hammond D. The influence of sugar-sweetened beverage health warning labels on parents' choices. *Pediatrics.* 2016;137(2):e20153185.

El quehacer científico combina experimentación sin sesgos y observaciones objetivas del mundo natural para acumular conocimiento e irse aproximando a la verdad.

Dicha audiencia centró su atención en un informe de expertos que presentó la industria,³ que abordó la veracidad científica de la advertencia sanitaria. La industria argumentó que es inconstitucional que se atente contra el lenguaje comercial o se lo “paralice” mediante el uso de lenguaje no comercial obligatorio (por ejemplo, una advertencia); particularmente cuando dicho lenguaje es engañoso, falso o está sujeto a controversia científica.³ Asimismo, la industria señaló que los consumidores tenderían a inferir que las bebidas azucaradas son especialmente dañinas, una conclusión que sostuvo no tiene apoyo de la ciencia y, por tanto, es inconstitucional.⁴ La ciudad respondió que la advertencia es una verdad fáctica y que las relaciones de causalidad tienen apoyo científico serio. La base del argumento de los querellantes era que las bebidas azucaradas no causan obesidad, diabetes ni caries dentales. Para deslegitimar las inferencias causales de los estudios epidemiológicos sobre la asociación entre bebidas azucaradas y enfermedades crónicas, y rebatir la creciente evidencia científica proveniente de estudios prospectivos de alimentación,⁴ la industria de las bebidas azucaradas se apropió indebidamente de los métodos, la lógica y el lenguaje de la ciencia para sembrar dudas que sirvieran de apoyo a su argumento.^{5, 6} La industria se apoya en varias estrategias, como proporcionar financiamiento a investigación, manipular la difusión científica, aplicar reduccionismo científico, desestimar estudios de comportamiento y econométricos, y exigir evidencia científica perfecta (véase tabla anexa).

El 17 de mayo de 2016, el juez Chen emitió su veredicto. La corte denegó la moción de la industria señalando que: “...la parte querellante difícilmente avanzará su causa con base en su reclamo de violación de la Primera Enmienda y difícilmente sufrirá daño irreparable en caso de que la ordenanza entre en vigor... [La] balanza del daño no se inclina a su favor.”⁷ El juez Chen apoyó su fallo en el precedente que estableció la causa *Zauderer v Office of Disciplinary Council of Supreme Court*, donde la corte “... reconoció que los requerimientos de divulgación injustificada o excesivamente gravosos podrían ser violatorios de la Primera e Enmienda paralizando lenguaje comercial protegido. No obstante, sostenemos que los derechos del anunciante quedan adecuadamente protegidos mientras los requerimientos de divulgación se encuentren

⁴ City Attorney of San Francisco. Big soda falls flat. <http://www.sfcityattorney.org/2016/05/17/big-soda-falls-flat/>. Accedido el 28 de julio de 2016.

⁵ Stanhope K.L. Sugar consumption, metabolic disease and obesity: the state of the controversy. *Crit Rev Clin Lab Sci.* 2016;53(1):52-67.

⁶ Bes-Rastrollo M., Schulze M.B., Ruiz-Canela M., Martinez-Gonzalez M.A. Financial conflicts of interest and reporting bias regarding the association between sugar-sweetened beverages and weight gain: a systematic review of systematic reviews. *PLoS Med.* 2013;10(12):e1001578.

⁷ United States District Court Northern District of California. Order denying plaintiff's motion for preliminary injunction. <http://shapeupscoalition.org/wp-content/uploads/2016/05/PI-denial.pdf>. Accedido el 27 de julio de 2016. (Nuestra traducción)

razonablemente vinculados al interés que tiene el Estado de evitar que se engañe a los consumidores.”⁸

El juez Chen reafirmó el análisis hecho en *CTIA vs. City of Berkeley* en cuanto a que la “... divulgación obligatoria debe comunicar un hecho y no a una opinión y que, en términos generales, debe ser preciso.”⁶ Subrayó este aspecto apelando a *Discount Tobacco City & Lottery, Inc vs. United States*, que determinó que “... al hacer un análisis de la divulgación en el marco de *Zauderer v Office of Disciplinary Council of Supreme Court*] lo que se busca es establecer si la divulgación comunica información fáctica o una opinión, no si afecta emocionalmente a su audiencia o motiva controversia.”⁹ Y agregó que el requerir hechos no debería “ser fácilmente manipulable de tal manera que impida cualquier divulgación obligatoria por disposición gubernamental’, particularmente ‘cuando estén de por medio la salud y seguridad públicas.’”⁶

Estuvo de acuerdo con la decisión emitida en *CTIA vs. City of Berkeley*, en cuanto a que “... ‘no se creará automáticamente [una] “controversia” cada vez que haya un desacuerdo con respecto a la ciencia que respalda una advertencia ya que la ciencia siempre es debatible en algún nivel.’”⁶ Concluyó que era casi seguro que las advertencias que exige la ordenanza para las bebidas azucaradas pasen los requisitos de comunicar hechos y ser precisas.

El quehacer científico combina experimentación sin sesgos y observaciones objetivas del mundo natural para acumular conocimiento e irse aproximando a la verdad. Al apropiarse indebidamente de los métodos científicos para rechazar la ciencia, la industria de las bebidas azucaradas —cuyo objetivo es vender productos (incluso si dichos productos, consumidos en las cantidades en que lo hacen millones de estadounidenses, podrían promover enfermedades— demostró la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta la ciencia (véase tabla anexa). En la medida que se recurre crecientemente a la ciencia para abogar a favor de o en contra de decisiones de política pública que afectan a la industria (por ejemplo, reduciendo emisiones de carbono, eliminando antibióticos en la producción agropecuaria, normando los cigarrillos electrónicos), los responsables de la salud pública, asesores jurídicos y quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones tienen que estar conscientes de esta vulnerabilidad y ser diligentes para contrarrestar los mensajes engañosos que consiguen llegar al discurso público. En el caso de San Francisco, la defensa del informe que presentaron expertos científicos¹⁰ tuvo que resaltar y rebatir varias de estas estrategias.

Después que el juez Chen negara la medida cautelar para impedir la aplicación de la ordenanza en mayo de 2016, en junio del mismo año la parte querellante pidió que la aplicación quedara pendiente hasta la conclusión de la demanda interpuesta. Moción que el juez denegó considerando que, con base en la aplicación de las normas jurídicas pertinentes, como las entendía, era muy

⁸ *Zauderer v Office of Disciplinary Counsel of Supreme Court*, 471 US 626 (1985). (Nuestra traducción)

⁹ *Discount Tobacco City & Lottery, Inc v United States*, 674 F3d 509 (6th Cir 2012). (Nuestra traducción)

¹⁰ United States District Court Northern District of California. Expert report of Dean Schillinger.

<http://shapeupsfcoalition.org/wp-content/uploads/2016/02/5.-SF-Expert-Report-Dr.-Dean-Schillinger.pdf>.

Consultado el 29 de julio de 2016.

poco probable que los querellantes obtuvieran un fallo favorable. A lo que éstos últimos respondieron solicitando que el juez detuviera la aplicación solo mientras apelaban el fallo (es decir, durante los meses que tomara al Noveno Circuito resolver la apelación de la orden que denegó la medida precautoria). El juez aceptó esa segunda moción ya que, señaló, había cierta incertidumbre con respecto a lo que señala la norma jurídica con respecto a las dimensiones físicas de la advertencia sanitaria.

No obstante, lo anterior, y suponiendo que la corte mantenga la ordenanza de la ciudad y condado de San Francisco y que rechace la medida cautelar, ambas acciones representan una victoria que podría convertirse en un potencial parteaguas para la salud pública en sus esfuerzos por contrarrestar la obesidad, la diabetes y la caries dental. Aun cuando la decisión requiere, por una parte, de un análisis cuidadoso de la ordenanza que exige colocar advertencias en las bebidas azucaradas y, por otra, de los precedentes jurídicos pertinentes, la inclinación de la balanza dependerá de elucidar la comprensión científica y jurídica que se tenga de la incertidumbre inherente a la evidencia fáctica. La parte querellante intentó potenciar la vulnerabilidad implícita en los medios y la forma de difundir la ciencia para crear controversia que cuestionara la confiabilidad de las advertencias y cualquier inferencia que el público pudiera hacer. La defensa describió ante la corte varias de las estrategias a las que recurre la industria para apoyarse en la ciencia y buscó contrarrestarlas mostrando las debilidades en los argumentos y presentando evidencia difícil de refutar que apoyara la precisión de las advertencias. El resultado de este caso muestra que el deber que la salud pública tiene de alertar puede reconciliarse con la protección constitucional sin poner en riesgo la integridad de la ciencia.

Aplicar este tipo de políticas puede beneficiar a todos los residentes de Estados Unidos y particularmente a los segmentos de la población económicamente más vulnerables —entre ellas la niñez—, algunas de las cuales están expuestas a volúmenes desproporcionados de publicidad de bebidas azucaradas y que con mucha frecuencia presentan tasas muy altas en la compra de dichos productos,¹¹ y experimentan el mayor riesgo de enfermedades crónicas. Si la corte de apelaciones mantiene la decisión tomada en *American Beverage Association (ABA) et al vs. City & County of San Francisco*, ello puede sentar un precedente jurídico fundamental que puede influir en las políticas de salud pública a nivel local, en los estados y a nivel nacional con respecto a difundir los riesgos que las bebidas azucaradas y otros productos tienen para la salud.

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Publicado en línea: 1o. de agosto, 2016.

doi: [10.1001/jama.2016.10516](https://doi.org/10.1001/jama.2016.10516).

¹¹ Grummon A.H., Oliva A., Hampton K.E., Patel A.I. Association between student purchases of beverages during the school commute and in-school consumption of sugar-sweetened beverages, San Francisco Bay area, 2013. *Prev Chronic Dis.* 2015;12:E220.

Declaración de conflicto de intereses: Todos los autores respondieron y presentaron el Formato ICMJE de declaración de potenciales conflictos de intereses, donde informaron no tener ninguno.

CONTENIDO ANEXO

Schillinger D., Jacobson M.F. Science and public health on trial: warning notices on advertisements for sugary drinks. *JAMA*. doi: [10.1001/jama.2016.10516](https://doi.org/10.1001/jama.2016.10516)

Tabla. Ejemplos de estrategias vinculadas a la ciencia a las que recurre la industria para refutar la relación causal entre bebidas azucaradas y resultados adversos para la salud

Los autores proporcionaron este material anexo para ofrecer información adicional de su trabajo a las/los lectores.

Tabla. Ejemplos de estrategias vinculadas a la ciencia a las que recurre la industria para refutar la relación causal entre bebidas azucaradas y resultados adversos para la salud

Estrategia	Ejemplos
Financiamiento a la ciencia	Dando apoyo a científicos, incluido financiamiento a pruebas y revisiones, para que sus conclusiones resulten afines a la industria; históricamente apoyando la medicina organizada para reducir al máximo que en las directrices dietéticas aparezca cualquier alerta particular sobre las bebidas azucaradas.
Promover ciencia deficiente	Dando apoyo a pruebas deficientes con muestras de tamaño insuficiente o con insuficientes precauciones para evitar contaminación de la muestra [4]; realizando estudios que descansan en paradigmas no fácticos de intercambio isocalórico con fructosa por glucosa.
Manipular difusión científica	Presentando resultados gráficos sesgados (por ejemplo, presentaciones de incremento de tasas de obesidad y caída en el consumo de bebidas azucaradas con insuficiente tiempo de seguimiento o reconocimiento de que dichas bebidas son solo una causa de obesidad); garantizando difusión gratuita en línea de estudios científicos que respaldan los intereses de la industria; difundiendo revisiones sistemáticas sesgadas [5].
Aplicar reduccionismo científico	Rechazando que son argumentos científico aquellos que hacen referencia al consumo excesivo de azúcar como un mecanismo que vincula bebidas azucaradas con enfermedades cardíacas y del metabolismo, criticando las relaciones causales, centrándose en mecanismos sub-celulares y biológicos poco estudiados que vinculan las bebidas azucaradas a la enfermedad independientemente de la ingesta calórica.
Apelando a estructuras científicas desactualizadas	Descartando las ciencias del comportamiento afirmando que la decisión de consumir bebidas azucaradas en exceso se basa en la decisión autónoma de los individuos y en no adoptar comportamientos que ayuden a compensarlo (por ejemplo, no lavarse la boca después de consumir una bebida azucarada, no correr una hora al día), no en un mecanismo molecular o en un “verdadero” mecanismo psicológico; rechazando conocimiento obtenido mediante ciencias del comportamiento y favoreciendo la biología celular, por ejemplo, citando la ausencia de evidencia incontrovertible de los mecanismos metabólicos que explican la toxicidad de las bebidas azucaradas.

<p>Proporcionando pruebas de hipótesis científicas en competencia</p>	<p>Promoviendo investigación y difusión científica e iniciativas relativas a la hipótesis del “equilibrio energético” como el único mecanismo explicativo probado mediante el cual el consumo de azúcar puede desembocar en enfermedad, evitando que se centre la atención en cualquier producto con azúcares añadidos como las bebidas azucaradas y colocando la carga de enfermedad en comportamientos sedentarios y falta de actividad de los consumidores.</p>
<p>Exigiendo perfeccionismo científico</p>	<p>Exagerando críticas a estudios empíricos, ecológicos y econométricos señalándolos como poco confiables y falsos; exigiendo una prueba aleatoria controlada con una “norma de oro” de ética cuestionable e inviable (por tanto imposible) que a manera de testaferrero pueda determinar “definitivamente” la causación; exagerando el grado de “controversia” científica con respecto a los efectos metabólicos tóxicos de la fructuosa en las bebidas consumidas y posteriormente afirmar que dichos efectos no encuentran respaldo en la ciencia.</p>